



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO

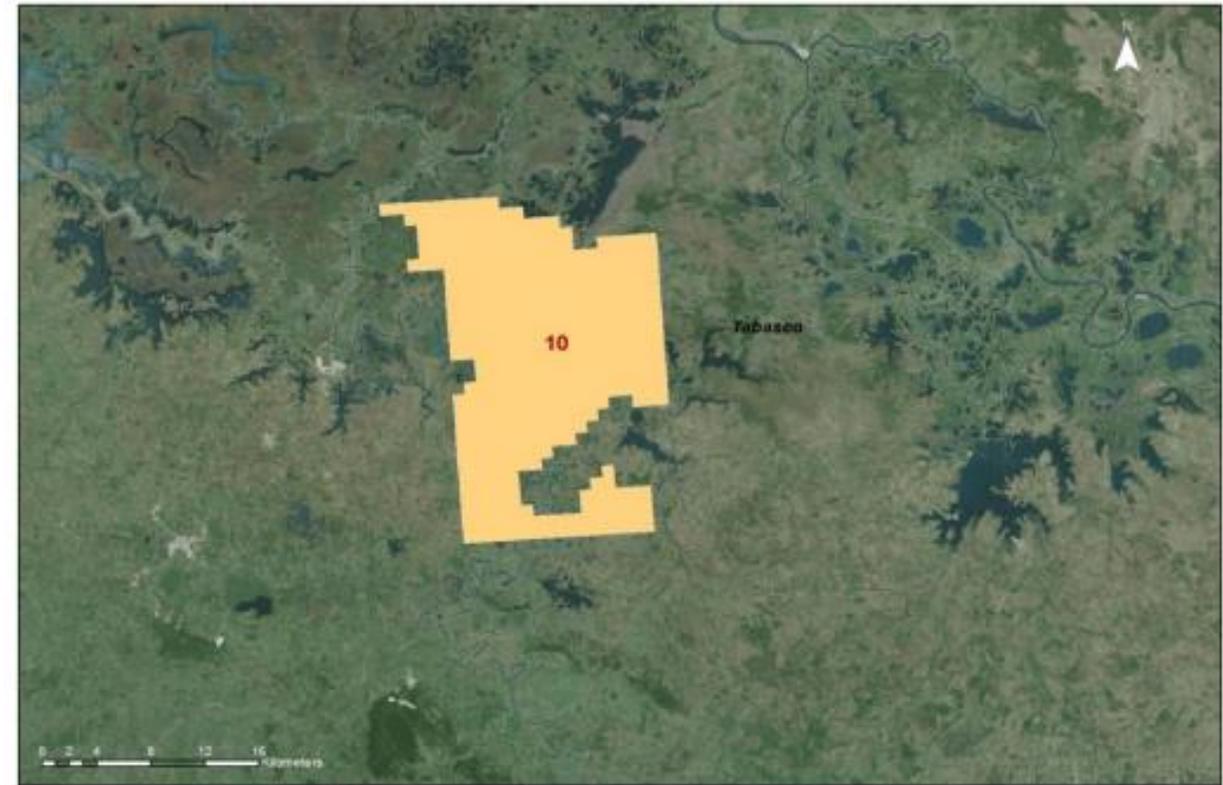
CNH-R02-L02-A10.CS/2017

Abril, 2021



# DATOS GENERALES

CONTRATO CNH-R02-L02-A10.CS/2017	
Contratista	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. <b>(Operador)</b>
	Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V.
Fecha efectiva	8 de diciembre de 2017
Vigencia	30 años
Modalidad	Licencia
Área Contractual	A10.CS



# SOLICITUD

- El 17 de diciembre de 2020, Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. (**Pantera**) y Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V. (**Vista**) dieron aviso a la Comisión que el 1 de diciembre de 2020 realizaron una cesión de la totalidad del Interés de Participación de Vista a favor de Pantera, y solicitaron la modificación del Contrato.
- El 28 de enero de 2021, la Comisión solicitó a Pantera que presentara diversa documentación para acreditar que la cesión a su favor no afecta las capacidades del Contratista.
- El 1 de marzo de 2021, Pantera desahogó dicha solicitud.
- El 24 de marzo y 21 de abril de 2021, la Comisión le requirió a Pantera que realizara aclaraciones respecto la documentación presentada.
- El 7 y 22 de abril de 2021, Pantera desahogó los requerimientos.

# INTERESES DE PARTICIPACIÓN

## PREVIOS A LA CESIÓN

CNH-R02-L02-A10.CS/2017	
PANTERA	50%
VISTA	50%

## POSTERIOR A LA CESIÓN

CNH-R02-L02-A10.CS/2017	
PANTERA	100%

El Contratista pasará de estar formado por un consorcio a un Contratista individual, lo que implica la modificación del Contrato.

# MARCO CONTRACTUAL Y LEGAL

## ➤ **Cláusula 24 del Contrato.**

Cualquier **cesión**, enajenación, traspaso o gravamen de los **derechos u obligaciones** del Contrato, que no implique la cesión del Control corporativo y de gestión o del control de las operaciones del Contratista, deberá **ser notificada a la CNH dentro de los treinta días siguientes a su realización.**

## ➤ **Cláusula 27 del Contrato.**

Cualquier modificación deberá hacerse mediante el acuerdo por escrito de la Comisión y el Contratista.

## ➤ **Artículo 31, fracción VII de la Ley de Hidrocarburos.**

Respecto de los Contratos para la Exploración y Extracción, corresponde a la Comisión aprobar la modificación de los Contratos, conforme a las cláusulas que se prevean en el Contrato respectivo.

# CONSIDERACIONES

La cesión de la totalidad del Interés de Participación de Vista a favor de Pantera no afecta las capacidades técnicas, de experiencia y financieras del Contratista para continuar realizando Actividades Petroleras, en virtud de que:

1. Pantera seguirá siendo el Operador del Área Contractual y,
2. Pantera cumple con los requisitos previstos en las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016 para operar como Contratista individual.

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

En virtud de las consideraciones anteriores, en el proyecto de resolución se propone:

1. Instruir la suscripción del segundo convenio modificatorio del Contrato, con la finalidad de hacer constar la cesión de Vista a Pantera.
2. Requerir a Pantera que presente una Garantía Corporativa y de Cumplimiento que refleje la nueva conformación del Contratista.
3. Instruir a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos la devolución de la Garantía Corporativa de Vista, con el apoyo jurídico de la Unidad Jurídica.
4. Notificar la Resolución a Pantera, Vista, SENER, SE, SHCP, FMP y ASEA.
5. Inscribir la Resolución en el Registro de la Comisión.



Comisión  
Nacional de  
Hidrocarburos

[gob.mx/CNH](http://gob.mx/CNH)  
[hidrocarburos.gob.mx](http://hidrocarburos.gob.mx)  
[rondasmexico.gob.mx](http://rondasmexico.gob.mx)

